BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1222 | BUENOS AIRES, JUÉVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*12 de Mayo de 1893*.

SUMARIO

TOMO XVII—AÑO V

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto poniendo á disposición del gobernador de la provincia de Córdoba una suma para obras del canal de irrigación de Bell Ville.

Expediente número 3036, letra C, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1897.

En vista de lo expuesto por el gobierno de la provincia de Córdoba en la nota que precede, y en atención á la naturaleza de la obra de que se trata,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Póngase por ahora á disposición del gobierno de la provincia de Córdoba, para ser entregada á la municipalidad de Bell Ville, con destino á las obras del canal de irrigación de dicha villa, la suma de diez mil pesos moneda nacional, de los veinte mil asignados á tal objeto en el presupuesto del corriente año.

Art. 2° Extiéndase la orden de pago correspondiente, imputándose la suma al anexo H, inciso único, ítem 5, partida 7 del presupuesto de este Departamento, á favor del doctor Viranes.

Art. 3° El Departamento nacional de obras públicas tomará conocimiento por intermedio del ingeniero de sección que corresponda, de los estudios, planos, presupuestos y contratos de las obras proyectadas, y expedirá certificados de construcción que entregará á quien corresponda, para hacer efectivo el abono de las cuotas sucesivas.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y pase á la oficina de contabilidad á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aprobando una licitación

Expediente número 1960, letra P, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1897.

Vistas las propuestas presentadas á la licitación que, en cumplimiento del decreto de 26 de Junio próximo pasado, tuvo lugar en el Departamento nacional de obras públicas el día 2 de Agosto último, para la ejecución de las obras de reparación del edificio que ocupa la comisaría 10 de policía, y siendo la más ventajosa la de los señores Pedro E. Luisone y Cía., de conformidad con el citado Departamento y Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la referida licitación y aceptar la propuesta de los señores Pedro E. Luisone y Cía., quienes se comprometen á efectuar dichas obras por la suma de ($ 2.865.30 m/n) dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional, de acuerdo en un todo á las bases y aviso de licitación respectivos.

Art. 2° Desglosar y devolver á los interesados, cuyas propuestas no han sido aceptadas, sus certificados de depósito, por intermedio del Departamento nacional de obras públicas, bajo recibo.

Art. 3° Comunicarlo, publicarlo, insertarlo en el Registro nacional y volver el expediente al Departamento indicado para su cumplimiento.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aprobando unas órdenes de pasajes

Expediente núm. 3015, letra I, 1897.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1897.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar por excepción las ordenes de pasajes, cuyo abono solicita la Intendencia de la armada, expedidas por la gobernación de Tierra del Fuego y agregadas en copia á este expediente, recordando á la referida repartición que sigue en vigencia el decreto, disponiendo que sólo deben aceptarse las órdenes de pasajes ó cargas firmadas por el Ministro, único facultado para expedirlas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y pase á Contaduría general para la liquidación correspondiente.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto ampliando el acuerdo por el cual se aceptaba una propuesta del señor Pedro Olazábal.

Expediente número 1382, letra O, 1897.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1897.

Vistas las actuaciones producidas con motivo de la entrega de los uniformes de invierno para los marineros y guarda costas de las aduanas, en virtud del acuerdo de 30 de Abril último, que aprobó la licitación pública llevada á cabo en la Dirección general de rentas; y

Resultando:

Que en la propuesta presentada por don Pedro Olazábal se deslizó un error, consistente en el número de las camisetas que debían componer cada uniforme;

Que según lo manifiesta la Dirección general de rentas, ha sido práctica y es imprescindible que cada uniforme lleve dos camisetas, en virtud de lo cual ordenó al licitante la entrega de las piezas referidas, en vez de una como proponía, hecho que si bien altera la suma autorizada á gastar por el acuerdo citado, en nada afecta al otro proponente, máxime cuando los precios se tomaron en cuenta por su valor unitario, resultando así pesos 0,05 más bajo que el de don Víctor González,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Amplíase el acuerdo de fecha 30 de Abril último, en la parte que aprueba la propuesta presentada por don Pedro Olazábal, para la confección de los vestuarios de marineros, por la suma de pesos 9287.32 centavos, á la cantidad de pesos 9617.37 centavos, que con los pesos 330.05, importe de las 287 camisetas entregadas de más, hacen esa suma.

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, al señor Pedro Olazábal la cantidad de ($ 9617.37) nueve mil seiscientos diez y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, importe de los vestuarios de marineros, y al señor Víctor González la cantidad de ($ 2880) dos mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, valor de los uniformes de guarda costas.

Impútese al inciso 12, ítem 8, anexo D, del presupuesto vigente, tómese nota en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, á Contaduría general, para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto autorizando el establecimiento de una sucursal de la sociedad «The River Plate Gas Company Limited».

Expediente núm. 99, letra I, 1897.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Resultando de las explicaciones dadas por el interesado, que la sociedad anónima «The River Plate Gas Company Limited», trata solamente de establecer una sucursal en esta República y tiene su asiento principal en Londres, habiendo sido debidamente constituída con arreglo á las leyes inglesas; según lo informado por la Inspección general de sociedades, y hallándose, por lo tanto, comprendida dicha sociedad en el caso del artículo 287 del Código de Comercio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confiérese autorización al apoderado de la sociedad anónima «The River Plate Gas Company Limited», don José Toso, para establecer en el país una sucursal ó agencia de la misma.

Art. 2° El apoderado procederá al registro y publicación, con arreglo á la ley, del acto de constitución social y demás á que se refiere el artículo 287 del Código de Comercio; quedando sujeta la sociedad á las disposiciones y reglas que dicho Código y demás leyes dictadas ó que se dicten en adelante establezcan para las sociedades anónimas.

Art. 3° Publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Inspección general, á sus efectos; debiendo ella exigir la reposición de fojas, permitir al interesado tomar copia de lo actuado y devolver el poder original de fojas 61, dejando copia del mismo en este expediente.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Acuerdo disponiendo se entregue á la orden del director de la Cárcel penitenciaría una suma.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Siendo necesario y urgente proveer á la Escuela nacional de comercio de la capital, del mobiliario y demás enseres que su dirección ha solicitado con destino á las diversas aulas de la misma y del departamento industrial anexo, con arreglo al presupuesto que para su construcción por los talleres respectivos ha formulado y acompañado la de la Cárcel penitenciaría, y tratándose de un caso previsto y autorizado por el artículo 33, inciso 3°, de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Que pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer la entrega por tesorería general, á la orden del director de la cárcel penitenciaría, de la suma de ($ 3.813 m/n) *tres mil ochocientos trece pesos moneda nacional*, que se destina para adquirir con ella la materia prima que ha de emplearse en la construcción de 180 pupitres y demás mobiliario que tiene solicitado la dirección de la Escuela nacional de comercio de la capital, para las diversas aulas de la misma y del departamento industrial anexo.

Impútese este gasto al inciso 16, ítem 1°, del presupuesto del Departamento de Instrucción pública.

URIBURU. — LUIS BELÁUSTEGUI. — A. ALCORTA. — N. LEVALLE.

Decreto incorporando al Colegio nacional de Mendoza, el Colegio de Santo Tomás de Aquino, de la misma ciudad.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1897.

En vista de los informes que anteceden, y de acuerdo con lo aconsejado en ellos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase incorporado al Colegio nacional de Mendoza, en cuanto se refiere á los dos primeros años de estudios secundarios, el «Colegio Santo Tomás de Aquino», situado en la ciudad de Mendoza, quedando, por lo tanto, acogido á los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva este expediente á la inspección para sus efectos, y á fin de que sea allí archivado.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 129—Comunicaciones recibidas del Ministerio de los Estados Unidos del Brasil, hacen saber, que el día 3 de Julio del corriente año, fué librado al servicio público el faro de Mossoró, colocado en punta «Upanema». El aparato de iluminación es dióptrico, de V orden, y exhibe una luz fija, variada con

destellos blancos de 15 en 15 segundos, iluminando todo el horizonte y visible á 13 millas en tiempo claro.
El plano focal se eleva 12m06 encima de la tierra y 14m06, arriba del nivel medio de las mareas.
Todo el aparato de iluminación está colocado sobre una columna de hierro con plataforma y escala lateral. Posición aproximada: latitud 4° 56' 24'' S. y longitud 37° 04' 53'' O. de Greenwich.

—

Núm. 130—«Costa Sud del Brasil».
Comunicaciones recibidas de la repartición de cartas marítimas de los Estados Unidos del Brasil, hacen saber que se ha rectificado la posición del escollo sumergido denominado «Pedro II», en las proximidades del puerto Santos, cuya existencia fué denunciada por el comandante del acorazado «Riachuelo». Dicho escollo queda en latitud 24° 15' 15'' S. y 46° 32' 15' O. Desde el escollo se marca á Punta Itaipú al N. 29° E. y al Lage de Conceiçao al N. 81 O. verdaderos.
Hállase á una distancia de 14 3\4 millas de Punta Itaipú y á 7 3\4 millas del Lage de Conceiçao.
La menor profundidad encontrada en baja mar sobre el escollo fué de 2 metros, encontrándose 15, 11 y 20 metros fondo piedra, cubierto de algas y ostras.
El perímetro que abraza esta zona pedregosa corresponde á un círculo de 25 metros de diámetro.
El perímetro de la región de menor profundidad, corresponde á un círculo de 3 metros de diámetro, marcando alrededor la sonda 23, 25, 28 y 29 metros de fondo arena fina.
Con mar gruesa, las olas rompen sobre el escollo; con mar calma nada indica su posición.
Véase aviso hidrográfico publicado por esta oficina número 125.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.—*Estéban Fernandez.*

———

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 245

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1897.

A los efectos consiguientes, se transcribe á continuación el siguiente decreto:

«Buenos Aires, Agosto 25 de 1897.

Vista la precedente nota del Estado mayor general del ejército, y de acuerdo con lo que solicita,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el reglamento de gimnasia adjunto, formulado por el Estado mayor general del ejército, adoptándosele para todos los cuerpos de tropas de todas las armas é instituciones militares del ejército.
Art. 2° Autorízase al Estado mayor general, para introducir en las ediciones sucesivas, las modificaciones que la práctica aconseje.
Art. 3° Comuníquese, etc.— URIBURU—N. LEVALLE.»

ENRIQUE GODOY.

SERVICIO DE PLAZA

Septiembre 1° de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Ricardo Cornell, con ayudante del regimiento á que pertenece.
En el detall general del ejército, el mayor don Martín Torres, con el capitán don Agustín Carrasco.
Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 4° y 8° de infantería.

Adolfo Sáez.

———

Consejo Nacional de Educación

—

Sesión del dia 31 de Agosto de 1897.

—

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.
En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho, y se resolvió:
a) Nombrar subpreceptor interino de la escuela número 12 del 7° distrito, al señor Manuel Pérez, y ayudante de la misma escuela, á la maestra normal señorita Efigenia Andino.
Preceptora de la escuela Sarmiento, á la profesora normal señorita Urbana L. Seijó, en reemplazo de la señorita María Solari, que fué jubilada, y subpreceptora de la misma escuela á la maestra normal señorita Virginia Solari.
Ayudante interina de la escuela número 2 del 18 distrito, á la señorita Florencia Alvarez, en reemplazo de la señorita Amalia Bardi, que renunció.
b) Acordar el pase: de la ayudante de la escuela superior de varones del 13 distrito, señorita Flora G. Tuñer, á la número 3 del mismo distrito, y nombrar ayudante interino de la primera escuela á don Manuel Lemos.
De la ayudante de la escuela número 3 del 19 distrito, señora María M. de Aguilar, á la escuela número 2 del mismo distrito, en reemplazo de la señorita Isabel M. Maza, que renunció, y nombrar ayudante interina en aquella escuela, á la señorita Leurencia Bosch.
c) Pasar el expediente númera 3839, á la inspección técnica, para su anotación.
d) Conceder: un mes de licencia, con goce de sueldo, al director de la escuela nocturna del 1° distrito, señor Miguel Bosi, á contar desde el día 5 del corriente mes.
Un mes de licencia, también con goce de sueldo, á la preceptora de la escuela número 8 del 21 distrito, señorita Luisa Polonia Sunpertegui.
e) Reservar el expediente número 3769, y dirigir al consejo escolar del 4° distrito, la nota acordada y el expediente número 3956, hasta la debida oportunidad, haciéndolo saber al consejo escolar del 5° distrito.
f) Dirigir nota á cada una de las personas que forman las comisiones doctrinales, y que aun no se expidieron, á fin de que den cumplimiento á su cometido, debiendo ocuparse la asamblea de maestros en las próximas conferencias y por el orden en que fuesen presentadas aquellas, del estudio y crítica de cada composición.
g) Dirigir la nota acordada al consejo escolar del 5° distrito, respecto á la conveniencia de no alquilar la casa propuesta para escuela.
h) Aprobar: la rendición de cuentas de eventuales, correspondiente al primer semestre de este año, presentada por el consejo escolar del 9° distrito.
El proceder del consejo escolar del 16 distrito, de acuerdo con lo informado por la inspección técnica.
i) Aceptar la propuesta de L. Lacombe y compañía, para dotar de filtros á las escuelas números 10, 11 y 12 del 7° distrito, cuyos importes respectivos son de pesos moneda nacional 498.50, 296 y 493.50. Hágase saber al consejo escolar del mencionado distrito y al arquitecto inspector.
j) Autorizar: al consejo escolar del 13 distrito, para invertir del fondo de matrículas, la suma de pesos moneda nacional 1.500 en la instalación de la escuela especial para maestras.
A la inspección técnica, para imprimir la circular á que se refiere el expediente número 3444.
k) Proveer, por depósito: los útiles solicitados por la escuela número 15 del 21 distrito, teniendo en cuenta las supresiones anotadas; los útiles que solicita la mesa de entradas; los solicitados para la inspección nacional de escuelas de Mendoza.
l) Elevar al Ministerio de Instrucción pública el expediente número 3747, con la nota de estilo.
ll) Acusar recibo: del oficio del juzgado civil del doctor Garay, en el que comunica haber impuesto una multa de $ m/n 20, que deberá ser depositada en el Banco de la Nación argentina, á la orden de este consejo.
De la nota de la sociedad Damas de caridad.
Del oficio del juez federal, doctor Granel, en que comunica haberse dirigido al presidente del Banco de la Nación argentina, disponiendo la transferencia, á la orden, de la cantidad de pesos m/n 48.
m) No hacer lugar á lo solicitado en el expediente número 3757, atento lo dispuesto en el artículo 13 del acuerdo de fecha 12 de Septiembre de 1893.
n) Publicar el expediente número 3883.
ñ) Hacer saber al consejo de educación de Mendoza, lo informado por depósito en el expediente número 2789.
o) Mandar abonar al consejo de educación de San Luis, por subvención nacional correspondiente al segundo cuatrimestre del año pasado, $ m/n 20.304.82.
Al señor Carlos Tagliaferro, por trabajos de pintura al óleo del edificio-escuela «Benjamín Zorrilla», $ m/n 2.499.
Al señor P. Broncret, por dos caloríficos de pie y papeleras entregadas al consejo $ m/n 82.
A don José Botto, por pizarrones entregados al depósito, $ m/n 667.
A los señores N. Carboni y Ca., por cinco mil kilos de carbón de piedra entregados al depósito, $ m/n 135.
Al señor Camilo Gubetosi, por armarios-bibliotecas entrégados al depósito $ m/n 612.
Al señor Diolimpio Ortiz, por textos provistos al depósito, $ m/n 100.
A la Municipalidad de la capital, por la colocación de cordón de vereda frente á la propiedad de este consejo, calle Belgrano 2366, $ m/n 98.24.
p) Extender poder especial limitado, de acuerdo con la constancia del expediente 2108, á favor de don Pedro Alegre, á fin de que peticione ante quien corresponda, el ingreso de la herencia vacante de don Ramón Márquez, al tesoro de este consejo, y acordarle por toda compensación el 30 % del importe líquido de la suma que el consejo per-

ciba, aceptando como fiador al doctor don Marcos Elizalde.

Se levanta la sesión á las 5 p. m.

Julio A. Garcia.—S. Diez Mori, secretario.

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 1897

Tipo oficial del oro, 286 %

Recaudado en curso legal, $ 135596.78—Su equivalente en oro, 46373.53—Recaudado en oro sellado, 29925.25—Total á oro, 76298.78.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3878333.95—Su equivalente en oro, 1326187.90—Recaudado en oro sellado, 778549.54—Total á oro, 2104737 44.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 4744263.41—Su equivalente en oro, 1721903.64—Recaudado en oro sellado, 888732.82—Total á oro, 2610636.46.

Diferencia en favor del mes de Agosto de 1896

Total á oro, $ 505899 02.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 35485358.71—Su equivalente en oro, 11957117.06—Recaudado en oro sellado, 6236611.71—Total á oro, 18193728.77.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 38300457.37—Su equivalente en oro, 12545397 52—Recaudado en oro sellado, 6438316.70—Total á oro, 18983714.22.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, 789985.45.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 1º DE SEPTIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 285.50 %

Recaudado en curso legal, $ 159754 64—En oro sellado, 19567.28.

C. Márquez.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Corrientes, vapor alemán, de Hamburgo, á A. M. Delfino, con: á A. Linch, 88 cajones extracto de fluido; á A. Schulze, 30 id máquinas de coser, 15 id mercaderías; A. Glarget, 52 id máquinas de coser; Petters Hnos., 300 id botellas; Arzeno y Cía., 25 bolsas pimienta; Compañía Bieckert, 500 cascos vacíos; Banco Británico, 26 cajones droguería; Peiffer, 55 id artículos de vidrio; E. Torquinst, 1332 id malta; orden, 132 bultos papel; Ministro de Guerra, 872 cajones materiales; D. Parodi, 23 id droguería; Diener, 40 fardos cartón; E. Widmayer, 19 cajones artículos de fotografía; orden, 150 bolsas arroz; F. Clarfeld, 37 cajones ferretería; R. Richard, 175 id enlozados; G. Ortuño, 46 id juguetería; Heineman, 29 id droguería; orden, 41 id betún; Banco Inglés, 37 id queso; J. Ottanello, 98 id ferretería; J. Plate, 42 id enlozados; Petters Hnos., 483 id botellas; Parpaglioni, 250 fardos pescado; Lindemberg, 31 cajones mercaderías varias; L. Arata, 500 bolsas arroz; M. Roesli. 25 fardos hilo; orden, 96 cajones vidrio, 210 id lamparería; M. Roesli, 20 fardos arpillera; Nathan, 30 id id; Sainsz, 20 id artículos de maderas; Hoffman, 62 fardos papel; La Primitiva, 29 id arpillera; Nathan, 65 id id; Brastrón, 75 cajones clavos; Petters Hnos., 925 id botellas; Pingel, 20 fardos papel; Pearson, 111 cajones juguetería; Pingel, 9 id bazar; La Primitiva, 20 fardos arpillera, 12 cajones ferretería; L. Parpaglioni, 100 id pescado; La Primitiva, 49 fardos arpillera, 24 id estopa; Quintana, 25 cajones betún y juguetería; R. Arredondo, 35 id bazar, 15 id mercaderías varias; R. Richard, 16 id ferretería, 42 id vidrios; Pingel, 25 fardos papel; orden, 200 cajones bacalao; G. Rehn, 12 id ferretería; Banco Alemán, 150 id licores; G. Pietroner, 800 bolsas arroz; Schiffner, 22 cajones mercaderías; S. Gessell, 59 id ferretería y mercaderías varias; T. Meyer, 30 cajones ginebra; W. Paats, 200 id malta, 800 id azul, 25 id cerveza; á varios, 841 id mercaderías generales.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Delta, del Rosario, á N. Mihanovich, con: á la orden, 3480 bolsas azúcar, 100 cascos melaza, 50 cajones azúcar.

Vapor nacional Río Victoria, de Santa Fe, á Ros y Tobal, con: á J. Palma, 208.700 kilos quebracho colorado; á E. Lamothe, 1374 bolsas afrecho.

Vapor nacional Isabel Duhalde, de Santa Fe, á I. y Sarsotti, con: á la orden, 150 cueros vacunos secos, 8 cueros becerros, 7 cueros yeguarizos, 28 atados y 3 cueros lanares, 1 atado cueros cordero; á Ros y Tobal, 500 bolsas harina; á N. May y Cía., 482 bolsas tortas de maní; á la orden, 45 tambores aceite maní, 90 piezas madera dura, 60 bolsas lino, 50 bolsas harina, 2 cajones mercaderías, 298 cascos vacíos, 3 cajones hormiguicida, 61 cueros vacunos secos, 1 atado cueros nonatos, 9 cueros potro, 5 atados cueros lanares, 1 bolsa cerda, 750 cueros vacunos secos, 417 bolsas astas, 200 bolsas harina.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Chata nacional Unica Colastiné, procedente de San Nicolás, á A. Núñez, con carga de 1387 bolsas maíz con 94.804 kilos.

Chata nacional Southampton, procedente de Victoria, á A. Núñez, con carga de 100.000 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Rerka, procedente de Paraná, á N. Mihanovich, con carga de 230.000 kilos yeso molido.

Pailebot nacional Santa Cruz, procedente de Rosario, á A. Gardella, con carga de 400 bolsas trigo con 43870 kilos, 15.000 id id con 795.030 id.

Pailebot nacional Tonkin, procedente de Santa Fe, consignado á A. Gardella con carga de 9043 bolsas maní con 258.177 kilos.

Balandra nacional Olimpo, procedente de islas San Fernando, consignada á S. Mosso, con carga de 20.000 naranjas y limones.

Balandra nacional Nuevo Chasque, procedente de islas San Fernando, consignada á S. Mosso, con carga de 30.000 naranjas y limones.

Balandra nacional Primer Republicano, procedente de Santa Fe, consignada á E. Gagliardo, con carga de 1 casilla madera desarmada con sus accesorios correspondientes, y varios bultos herramientas.

Pailebot nacional Bella Argentina, procedente de Rosario, á N. Mihanovich con carga de 1052 cueros vacunos salados con 29 210 kilos, 311 id becerros salados con 4722 kilos, 900 id vacunos secos con 15.634 id, 2 fardos cerda con 790 id, 57 bolsas sal de Cádiz con 3670 id, 135 bolsas minerales de cobre con 10.590 id, 51 bolsas garras con 4486 id, 1030 cueros vacunos salados con 27.412 id, 33 bolsas sal de Cádiz con 2500 id, 1154 cueros vacunos secos con 30.560 id, 13 fardos lana con 5452 id, 3600 kilos sal de Cádiz, 16 fardos cueros lanares con 6794 kilos, 80 id id id corderos con 37.055 kilos.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en el distrito número 29, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente

Los planos que aun falten en este distrito, se presentarán hasta el 15 de Septiembre de 1897 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 15 de Noviembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por este distrito, son las siguientes:

Norte á Sud

Calles Bolívar, entre Méjico y Comercio. Defensa, entre Venezuela y Comercio. Balcarce, entre Victoria y Brasil. Paseo de Colón, entre Belgrano y Garay. Cinco de Julio, entre Belgrano y Venezuela.

Este á Oeste

Calles Victoria, entre Defensa y Balcarce. Alsina, entre Defensa y Balcarce. Moreno, entre Defensa y Balcarce. Belgrano, entre Defensa y Paseo de Colón. Venezuela, entre Defensa y Paseo de Colón. Méjico, entre Perú y Paseo

de Colón. Chile, entre Perú y Paseo de Colón. San Lorenzo, entre Defensa y Paseo de Colón. Independencia, entre Perú y Paseo de Colón. Luján, entre Defensa y Paseo de Colón. Estados Unidos, entre Perú y Paseo de Colón. Europa, entre Perú y Paseo de Colón. Comercio, entre Balcarce y Paseo de Colón. San Juan, entre Defensa y Paseo Colón. Cochabamba, entre Defensa y Paseo Colón. Garay, entre Defensa y Paseo Colón. Brasil, entre Defensa y Balcarce.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la construcción de ciento cincuenta canastos para encomiendas. El pliego de condiciones. etc., puede consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, de dos á cuatro. Las propuestas serán recibidas y abiertas el viernes 10 de Septiembre próximo á las tres p. m.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente —*Eduardo Livingston*, secretario.

v10s

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de camisas y calzoncillos á los mensajeros del Telégrafo nacional. El pliego de condiciones y demás datos pueden consultarse en la oficina, «muestrarios» de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el sábado 25 de Septiembre próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario

v 25-S.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á aquellos que deseen presentar propuestas para llevar á cabo reparaciones en el edificio que ocupa la Oficina de correos y telégrafos en la ciudad de Catamarca.

El plano y presupuesto podrán verse en la oficina administrativa de este departamento, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 30 del corriente, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., en presencia de los interesados.—*El Inspector administrativo*.

v-30-S.

Ministerio de Hacienda

—

Crédito público nacional

—

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES DEL EMPRÉSTITO DE CONSOLIDACIÓN

—

De las cuarenta propuestas presentadas en la licitación de la fecha para la amortización extraordinaria de títulos del Empréstito de consolidación municipal, han sido aceptadas por la Junta las siguientes:

Señor Andrés Seitún,	89.800 á 91,39 %.
» » »	50.000 á 92,39 %.
» Adolfo Sardá	50.000 á 91, 4 %.
» » »	50.000 á 92.48 %.
» Hermann Schliepper............	55.000 á 92,45 %.
» » »	30 000 á 92 49 %.
» » »	15.000 á 92,55 %.
» » »	3.500 á 92,60 %.
» Enrique de la Cruz	15.000 á 91,89 %.
» Lorenzo A. Torres	25.600 á 91.89 %.
» Ernesto Corsiglia	16.400 á 91 89 %.
» Salustiano Galup	15 000 á 92, %.
» Otto Rhode	50,000 á 92,48 %.

Estos títulos podrán ser presentados en la Tesorería de esta oficina desde la fecha hasta el 30 de Septiembre próximo de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.—*El Secretario*.

v.-5-S

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

En el sorteo practicado en la fecha por la junta de administración, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de Junio de 1884—(Guerreros de la Independencia y del Brasil)

Serie A, números 92, 138, 202, 208, 1088, 1173, 1179, 1266, 1324, 1364, 1684, 1765, 1826.

Serie B, números 26, 38, 68, 98, 221, 282, 299, 300, 344.

Serie C, números 52, 150, 387, 726, 738.

SORTEOS ATRASADOS

Serie A, números 363, 554, 773, 791, 839, 926, 927, 1030, 1031, 1078. 1350. 1636.

Serie B, números 196, 235, 247, 261, 268, 280, 307.

Serie C, números 173, 298, 743, 744.

Ley 5 de Enero de 1894—(Deuda interna consolidada)

Serie A. números 1, 46, 86, 87, 135, 197, 200, 327, 365, 382, 436, 536. 585, 592, 622 629, 647. 811, 823. 999, 1052, 1059, 1081. 1102, 1127, 1205. 1227, 1234, 1483, 1527, 685, 1838, 1975, 2073, 2249, 2278, 2309, 2376, 2443, 2485, 2540, 2590, 2603, 2614, 2622, 2642, 2668, 2673, 2738, 2754, 2781, 2802, 2834, 2870, 2887, 2951, 2960, 2968, 3025, 3199, 3216, 3248, 3263, 3400, 3419, 3427, 3461, 3464, 3485, 3520, 3563, 3566, 3573, 3597.

Serie B, números 192, 199, 220, 237, 247, 277, 476, 560, 605, 626, 642, 644, 656, 662, 706, 740, 757, 764, 780, 786, 842, 847, 885. 887, 897, 906, 934 997. 1046. 1156, 1182. 1196, 1234, 1312, 1327. 1369, 1384 1407, 1467. 1486

Serie C, números 12, 160. 185 556, 567, 583, 624. 754, 755. 764, 789, 906, 938, 1014, 1015, 1118 1132 1181, 1195, 1251, 1325, 1372, 1397, 1408, 1504, 1502, 1523, 1550, 1572, 1576, 1620, 1656. 1678, 1689, 1745, 1877, 1985, 2069, 2153, 2192 2206 2262, 2282, 2349. 2510, 2531, 2601, 2682, 2723, 2877, 2882, 2923, 2943, 2944. 3078, 3120, 3254, 3262, 3323. 3419, 3441, 3628, 3630, 3640, 3737, 3765, 3799.

Serie D, números 4. 32. 66, 238, 261, 267, 346, 463, 484. 590, 604, 627, 691, 828 935, 996, 1019, 1079, 1177.

SORTEOS ATRASADOS

Serie A, números 14, 16, 131, 157, 277, 283, 292, 335, 369, 479, 537, 595, 675, 694, 716, 720, 722, 726. 730, 744, 804, 875 882, 889, 890, 908, 909, 910, 912, 1004, 1069, 1071, 1165, 1182, 1195, 1208, 1375, 1414, 1469, 1480, 1499 1533, 1604, 1611, 1621, 1634, 1679, 1728, 1765, 1829, 1860, 1865, 1881, 2016, 2115, 2161, 2206, 2233, 2273, 2394, 2423, 2442, 2458, 2469, 2496, 2601, 2606, 2626, 2809, 2830, 2841, 2854, 2873, 2934, 2937, 2910. 3076, 3087, 3176, 3211, 3222. 3316, 3527, 3550, 3555

Serie B. números 16, 30. 78, 113, 115, 120, 146, 170, 174, 184 191, 196, 205. 208, 210, 242, 258, 263, 293, 295, 300, 375, 385, 392, 400, 435, 448, 482, 515, 523, 529.

Serie C. números 7, 25. 207, 246, 334, 345, 457, 458 469. 562 593, 610. 612, 772, 790, 812, 855, 900, 1048, 1057, 1071, 1079, 1314, 1416, 1430, 1541 1607. 1842, 1857.

Serie D, números 160, 315, 421, 460, 500, 556, 597.

El pago de estos títulos, así como la renta, se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1° al 10 del próximo mes de Septiembre, de 11 á 3.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1897.—*El Secretario.*

Contaduría general de la Nacion

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex director de la fábrica nacional de pólvora don Federico M. Carulla, para que en el término de diez días ingrese en tesorería general la suma de pesos oro 9 687.96, por la cual ha sido declarado deudor al fisco, importe del saldo no comprobado de una planilla que se le formó.

Contaduría general, Agosto 23 de 1897 —*Los Secretarios.*

Dirección general de rentas

— —

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la confección de (57) cincuenta y siete libros mayores, (57) cincuenta y siete diarios y (57) cincuenta y siete de caja, con destino á las aduanas de la República, con arreglo á los modelos y folios que estarán á la disposición de los interesados todos los días hábiles, de 11 a. m. á 4 p. m, en la Contaduría de esta Dirección.

Las propuestas vendrán acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la nación argentina, á la orden de esta Dirección, en dinero ó en títulos de renta, el (3 %) tres por ciento del importe de la propuesta, las que serán extendidas en el sello de ley.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección, el sábado 2 de Octubre, á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1897.—*L. S. Boado,* secretario.

Departamento nacional de minas y geología

Buenos Aires, Agosto 18 de 1897.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jerónimo Morpurgo, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Reconquista núm. 195, al señor director general se presenta y respetuosamente solicita, un cateo en el territorio nacional del Chubut, con la siguiente ubicación: A mil quinientos metros más ó menos al Sud del Juzgado de paz de la Colonia «16 de Octubre» una área de dos mil (quinientos) metros de ancho en dirección del Nord Este al Sud Oeste, por diez mil metros de largo, en dirección del Noroeste al Sud Este, abarcando todos los nacientes del arroyo «Tres Arroyos.» Los terrenos son del gobierno, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Entre paréntesis «quinientos» no vale.—Es justicia.—*Jerónimo Morpurgo.*

Presentada hoy diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y treinta y cinco pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Agosto 19 de 1897—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Agosto 23 de 1897—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados. — *H. D. Hoskold,* director general.

v-7-S.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1897.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jerónimo Morpurgo, en representación de John W. W. Hopkins, casado, ingeniero civil, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, al señor director general se presenta y respetuosamente solicita, un cateo en el territorio nacional del Chubut, con la siguiente ubicación: En el paraje denominado Colonia «16 de Octubre» á dos leguas más ó menos aguas abajo de la confluencia del río Corintos con el río Caré-Leufú, con una base de dos mil metros aguas abajo de este punto, ó sea de la casa de Rees G. Rees, por el largo de diez mil metros hacia el Sud Los terrenos son del gobierno, sin cultivo, y no están labrados ni cercados.-Es justicia.—*Jerónimo Morpurgo.*

Presentada hoy diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y treinta y cinco pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Agosto 19 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Agosto 23 de 1897—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel. aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.— *H. D. Hoskold,* director general.

v-7-S.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1897.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jerónimo Morpurgo, en representación de Federico Perugia, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, al señor director general se presenta y respetuosamente solicita, un cateo en el territorio nacional del Chubut, con la siguiente ubicación: En el paraje denominado Colonia 16 de Octubre, á doce mil metros más ó menos aguas abajo de la confluencia del río Corintos con el río Caré-Leufú, con una base de dos mil metros sobre el mismo río Caré-Leufú, y á continuación del cateo solicitado con fecha de hoy por John W. W. Hopkins, por un largo de diez mil metros al sud. Los terrenos son del gobierno, sin cultivo y no están labrados, ni cercados.—Es justicia.—*Jerónimo Morpurgo.*

Presentada hoy diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y treinta y cinco pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Agosto 19 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Agosto 23 de 1897.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general.

v-7-S.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—Al señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Oscar Ostermayer, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Piedad número 531, ante usted se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales en el arroyo Qem Quemestlen, del territorio del Río Negro, solicita se le conceda un cateo de cuatro unidades de medida, ó sea un rectángulo de 10.000 metros x 2.000 metros, dejando el arroyo de por medio en la forma indicada en el croquis adjunto. El campo es fiscal, inculto y no cercado.—Es justicia.—*Oscar Ostermayer.*

Presentada hoy día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y cuarenta pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Agosto 24 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Agosto 27 de 1897.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletin Oficial de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

v12.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—Al señor director del Departamento nacional de minas y geología.

Theodoro Ubbelohde, soltero, moyor de edad, domiciliado en la calle Piedad núm. 531, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en el territorio del Chubut, distrito minero del Corcovado, solicita se le conceda un cateo en campo fiscal inculto y no cercado.

En el lote 21, fracción C. sección I III, un rectángulo de 2000 metros de ancho por 10 000 de largo, dividido á lo largo por el brazo más occidental del arroyo Loscitos, en la forma indicada en el croquis adjunto. — Es justicia. — *Th. Ubbelhode.*

Presentada hoy día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y cuarenta p. m.—Conste.—*Resta.*

Agosto 24 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Agosto 27 de 1897.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

v12.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—Al señor director del Departamento nacional de minas y geología.

Edmundo Robert, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Esmeralda núm. 1086, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando averiguar la existencia de filones auríferos situados á 9000 metros al Norte del río Senguer, territorio del Chubut, distrito minero del Fontana, solicita se le conceda un permiso de cateo de cuatro unidades de medida en forma de un rectángulo de 10.000 metros de Norte á Sud y de 2000 metros de Este á Oeste, con la ubicación indicada en el plano adjunto.

Es campo mitad fiscal y mitad de propiedad de don Guillermo Murray, sin cerco ni cultivo.—Es justicia.—*Edmond Robert.*

Presentada hoy día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y cuarenta p. m.—Conste.—*Resta.*

Agosto 24 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento —*José B. Bárcena,* secretario.

Agosto 27 de 1897.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

v12.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—Al señor director del Departamento nacional de minas y geología.

Raymundo Cantalause, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cerrito número 1414, ante usted se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de filones auríferos al Oeste del cerro Payaneyen ó Yasi, territorio del Chubut, distrito minero del Fontana, solicita se le conceda un permiso de cateo de cuatro unidades de medida, en

forma de un rectángulo de 5.000 metros de Norte á Sud, por 4.000 metros de Este á Oeste, con la ubicación indicada en el plano adjunto. Es campo fiscal, sin cerco ni cultivo.—Es justicia.—*R. Cantalause.*

Presentada hoy, día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y cuarenta pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Agosto 24 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Agosto 27 de 1897.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

v12.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editoren de libros que puedan servir de texto es las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898, 1899 y 1900, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado hasta el día 1° de Septiembre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1-S.

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 1° de Setiembre del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, á menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9° Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8°.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.* v-1° S

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar del 16 distrito, calle Echavarría número 2187 (Belgrano), según las especificaciones formuladas por el señor arquitecto inspector del Consejo, las cuales estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4.30 p. m. en la secretaría del Consejo. El acto de abrir las propuestas se efectuará el día 2 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, y no se tomarán en consideración sino aquellas que se presenten en debida forma y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley (1 %).—Buenos Aires, Julio 31 de 1897.—*El Secretario.*

V-2-S

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa, que ha sido encontrada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Campana, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fuese reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 6 metros 25 centímetros; manga, 1 metro 47 centímetros; puntal, 0 metros 47 centímetros; y como de 0.85 centésimos de toneladas de registro.

Esta embarcación está pintada de verde hasta la línea de flotación y de colorado el fondo, tiene 4 horquillas de fierro y 4 remos desiguales; está en buen estado.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—*Luis García.*

v-23-s.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada en jurisdicción de la subprefectura de Campana, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fuera reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: eslora 6 m. 20 cents., manga 1 m, 47 cents., puntal 0.45 cents. y como de 0.80 toneladas de arqueo.

Se encuentra en muy mal estado.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.—*Luis García.*

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á concurso para el día 15 de Septiembre próximo á las 9 a. m., para la provisión de galleta forrajera para el ganado del ejército situado en puntos determinados y en los que sea más conveniente el suministro de este artículo que el de las raciones reglamentarias de forraje.

Los proponentes deberán presentar veinte (20) kilos de muestra, abonándose el importe por la Intendencia de las que no fueren aceptadas.

Las galletas forrajeras deben de componerse de:

25 partes de harina de avena.
35 id id id maíz.
20 partes de harina de algarroba.
10 id id de lino desgrasado.
10 id id semita de trigo.

Dichas galletas deben ser ligeramente saladas y estar formadas en tabletas cuadradas de diez centímetros de lado, tener un agujero de dos centímetros y ser de un peso máximo de 500 gramos cada una.

El proponente á quien fuere adjudicado el concurso, deberá entregar en almacenes, en un plazo máximo de diez días á partir de la aceptación, la cantidad de 1000 kilos de la mencionada galleta forrajera, para ponerla en ensayo un tiempo determinado, y declarar la cantidad que podrá entregar cada mes. Todo proponente presentará sus muestras en un paquete cerrado y sellado con un distintivo especial, y por separado, en sobre cerrado y firmado, se expresará el distintivo especial de las muestras, expresando precios por mil kilos, cuyos sobres serán abiertos en presencia de los que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que fuere más conveniente, ó de rechazarlas todas.—*El Secretario.*